



## AYUNTAMIENTO DE ONÍS

PRINCIPADO DE ASTURIAS

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES** VENTA PARCELA

#### **1.OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de este contrato es la venta de la Parcela 83 del Polígono 2 de la zona de concentración parcelaria de Gamonedo de Onís, con una superficie de 3.860 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís, Tomo 1375. Libro 97. Folio 205. Número 10.510

El bien tiene la consideración jurídica de bien patrimonial.

#### **2.PROCEDIMIENTO DE AJUDICACIÓN.**

La adjudicación del contrato se realizará por concurso mediante procedimiento abierto.

#### **3.LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público, por la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por el RD 1372/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normas administrativas y subsidiariamente, por las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, será de aplicación al contrato el Código Civil y restantes normas de derecho civil y, subsidiariamente, las normas de derecho administrativo.

#### **4.PRECIO.**

Oferta mínima: 965 €

#### **5.PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

La documentación exigida se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Onís durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a su publicación, hasta las catorce treinta (14.30) horas del último día, siempre que el mismo sea hábil, o, también podrán ser enviadas por correo en los términos previstos en el artículo 80 del Reglamento General de Contratación del Estado y dentro del plazo señalado con anterioridad.

Las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos 5 días desde la fecha indicada sin haberse recibido la documentación,



## AYUNTAMIENTO DE ONÍS

PRINCIPADO DE ASTURIAS

no será admitida en ningún caso.

La documentación deberá presentarse en español. La documentación aportada por los licitadores en idioma distinto deberá estar acompañada por su traducción correspondiente al español realizada por un traductor jurado.

Todos los documentos presentados deberán ser originales o copias autenticadas o compulsadas por persona, organismo o entidad capacitada para ello.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal de empresas con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La documentación será presentada en 2 sobres, que deberán estar cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, y en el que se especificará claramente el título del contrato, el nombre del licitador y las señas completas, a efectos de practicar las correspondientes notificaciones.

**EL SOBRE Nº1, denominado “DOCUMENTACIÓN”** contendrá los siguientes documentos:

- a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:
  - Los licitadores individuales, copia auténtica del DNI; los licitadores personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el correspondiente registro administrativo.
  - La capacidad de obrar de los licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.
  - La capacidad de los licitadores extranjeros no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante certificación expedida por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- b) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores, deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del DNI de los apoderados.
- c) Una declaración responsable y expresa de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 146.1.c) del TRLCSP. Deberá incluir la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Domicilio. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de



## AYUNTAMIENTO DE ONÍS

PRINCIPADO DE ASTURIAS

correo electrónico y un número de teléfono y fax.

**EL SOBRE Nº 2, denominado “OFERTA ECONÓMICA”** contendrá el precio ofertado. Debe figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Se presentará conforme al siguiente modelo:

“Don \_\_\_\_\_, en posesión de su plena capacidad de obrar y de contratar con la Administración, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, por sí (o en representación de \_\_\_\_\_, según escritura nº \_\_\_\_\_, otorgada en fecha \_\_\_\_\_, ante notario del Ilustre Colegio Notarial de \_\_\_\_\_, y bastanteada por el \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_,) se obliga a la compra de la Parcela \_\_\_\_\_, por el precio de \_\_\_\_\_ euros, más \_\_\_\_\_ correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en un plazo de \_\_\_\_\_ meses conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

(Lugar, Fecha y Firma)”

Su presentación presume la aceptación incondicional por el licitador de las Cláusulas del Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

### **6. CRITERIO DE VALORACIÓN**

Para la valoración de las propuestas de los licitadores se tendrá en cuenta únicamente el criterio de la oferta económica.

Oferta mínima salida: 965 €

Las ofertas inferiores serán desestimadas.

### **7. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación estará presidida por el Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, e integrada por la Sr. Secretario-Interventor y un funcionario de carrera del Ayuntamiento, que actuará así mismo como secretario de la Mesa

### **8. ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación calificará, previamente, los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre 1 y procederá después a la apertura del sobre 2 de los licitadores admitidos.



## AYUNTAMIENTO DE ONÍS

PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Mesa de Contratación, elevará al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación o en su caso, la de declarar desierto el concurso.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

### **9.FORMALIZACIÓN**

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Durante este periodo deberá hacerse efectivo el pago del precio, mediante ingreso en la Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas corrientes que tiene abierto este Ayuntamiento en entidades bancarias. Transcurrido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo dicho pago, el adjudicatario decaerá en su derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El documento en que se formalice el contrato será administrativo. No obstante, el contratista podrá solicitar la elevación del contrato a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de ello.